



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-82933369- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO- CONCURSO PRIVADO N.º 318-0001-CPR24. CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA TOMA DE MUESTRA EN DIEZ (10) FREATÍMETROS Y EN TRES (3) POZOS DE EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA E

VISTO el Expediente EX-2024-82933369- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio técnico especializado para la toma de muestra en diez (10) freatímetros y en tres (3) pozos de explotación de agua subterránea en el Parque Industrial Curtidor de Lanús, solicitado por la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social dependiente de la Dirección General Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que motiva la presente solicitud la necesidad de cumplimentar con el requerimiento efectuado por la Autoridad Provincial del Agua (ADA), en el marco del Expediente ADA 2436-20761/16 Alc. 2, EX-2023-09455472-GDEBA-ADA, mediante el cual se tramita la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo del Parque Industrial Curtidor (PIC) de Lanús siendo la ubicación del parque en la calle General Olazábal N° 5350; con coordenadas geográficas 34° 41' 19.6" latitud Sud y 58° 26' 16.1" longitud Oeste, de la localidad de Lanús Oeste, en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Que mediante ME-2024-79767396-APN-DGAMB#ACUMAR del 30 de julio de 2024, la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social dependiente de la Dirección General Ambiental, solicitó la contratación de referencia. Asimismo, a través de IF-2024-79718772-APN-DGAMB#ACUMAR, del 30 de julio de 2024, estimó el monto de la misma y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia mediante IF-2024-74407206-APN-DGAMB#ACUMAR del 16 de julio de 2024

Que ME-2024-79819021-APN-DGAMB#ACUMAR, del 30 de julio de 2024, la Dirección General Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo presto conformidad a la misma.

Que mediante ME-2024-82924904-APN-DGA#ACUMAR, del 06 de agosto de 2023, la Dirección General Administrativa de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo dio conformidad a la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N° 318-24-SCO24, que consta en el expediente como IF-2024-84067616-APN-DAYF#ACUMAR del 08 de agosto de 2024 y cuya autorización consta en IF-2024-84070486-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante PV-2024-83996065-APN-DAYF#ACUMAR del 08 de agosto de 2024, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, encuadró a la presente contratación como Concurso Privado, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos N°. 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-85725209-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2024-87040633-APN-DGAMB#ACUMAR del 15 de agosto de 2024 la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social dependiente de la Dirección General Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-85725209-APN-DAYF#ACUMAR e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección General Administrativa de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervinieron conforme a su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Concurso Privado de etapa única sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0001-CPR24 para la contratación de un servicio técnico especializado para la toma de muestra en diez (10) freáticos y en tres (3) pozos de explotación de agua subterránea en el Parque Industrial Curtidor de Lanús, solicitado por la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social dependiente de la Dirección General Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-24-SCO24.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-101451198-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Coordinadora de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, ROMINA PRIORE (D.N.I. 28.485.135); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, LUCIA DI DODO (D.N.I. 28.988.274); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482); al Coordinador de Infraestructura, Ingeniero Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333) y al Coordinador de Contabilidad, ANGEL AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988).

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian Germán DIBITETTO, (DNI 27.535.338), al Director de Administración y Finanzas, Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619) y a la Directora de Salud, Juliana Zoe FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512), a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (DNI 22.718.302), y al Directora de Ordenamiento Territorial, Carolina MAZZUCA (D.N.I. 26.932.769).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración y Finanzas para la prosecución del trámite.

